Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1038 /2019.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 1 Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 2, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SND ID. 363.004.

1.

Asunción, 19 de setiembre de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

El Decreto N° 1.145/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258 del 07 de enero de 2019, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. *1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley"* e Inc. *6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado"*.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 258/2019 de fecha 20/03/2019 ha emitido el informe N° 23/2019, en el que recomienda: RECHAZAR la oferta de la firma MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para el LOTE N° 1,... y en consecuencia; DECLRAR DESIERTO el Lote N° 1SEGURO DE EDIFICIOS del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2019 PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SND ID. 363.004; ADJUDICAR el LOTE N° 2 del llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 05/2019 PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SND ID. 363.004 a favor de la firma MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD NONIMA RUC 80007979-5.

Abg. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DEL AUOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCION

Patima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1038/2019.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 1 Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 2, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SND ID. 363.004.

2.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Que, en el mismo sentido, el artículo 63 del Dto. N° 21909/03, "Reglamentario de la Ley N° 2.051/03", dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".-*

Que, por su parte, el artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 señala, *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley....".*

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declara desierto el Lote N° 1, del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SND ID. 363.004, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°. Adjudicar el Lote N° 2 del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SND ID. 363.004 A FAVOR DE LA FIRMA MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA RUC 80007979-5 conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)

Ing. Jorge Paiva Rochell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · ASUNCIÓN

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº /2019.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 1 Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 2, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SND ID. 363.004.

3.

1	Chevrolet S10 Año 2012	Unidad	Evento	2	8.400.000	16.800.000
2	Chevrolet S10 Año 2011	Unidad	Evento	1	6.888.000	6.888.000
3	Renault Sandero Año 2012	Unidad	Evento	1	3.780.000	3.780.000
4	Renault Sandero Año 2011	Unidad	Evento	1	4.182.640	4.182.640
5	Hyundai Tucson 4x2 Año 2012	Unidad	Evento	1	8.064.000	8.064.000
6	Hyundai Santa Fe 4x2 Año 2015	Unidad	Evento	1	9.480.000	9.480.000
	Precio Total					**49.194.640**

Artículo 3°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Jorge Paiva Rochell
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA